SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

veinte á treinta años á esta parte q. sin
oposicion alguna del Ayto. de dha Ciudad la
han sacado de esta Villa como fieles observa-
dores de las ord.s q. rigen en el particular. Y q.
de todo se de cuenta al Sr. Subdelegado de R.s
Rtas. de esta Prov.a Maritima p.a q. en vista
de quanto ha precedido determine lo combe-
niente, y en el interin no sea responsable
esta Corporacion á el pago de las repartidas
á la espresada Diputacion, y q. el entorpe-
cimiento en no verificar el pago sea y se en-
tienda de cuenta y cargo de quien haya
lugar

Tambien se ha acordado, en vista de
haver transcurrido mucho mas tiempo del q.
se señaló p.r Edictos p.a q. las Vecinos de
esta Villa y su campo presentasen las
Relaciones p.a la imposicion de frutos civi-
les, y no haverlo verificado hasta de presen-
te muchos de ellos q. D. Tomas Paredes
Jardin de este Vecindario, á quien se nom-
bra p.r Comisionado, pase á costa de los mo-
rosos á hacer dhas Relaciones asi en esta
Villa como en su Jurisd.n

Con lo q. se concluyó este acta q. firman los S.res q. sa-
ven de q. certifico

Pedro Vibanco Capa

Fran.co Fernandez de Casas

Gines Jose de Vivanco

Juan Da Lima

Gines Josef Jardin y Pinto

Juan Jose Velez Molero